



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

29 DIC 2023

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°006005 -2023
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque,

Visto, el expediente N°4488257-4 (Memorando N°000799-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB/RH) de fecha 15-11-2023 y demás documentos que se acompañan, sobre cumplimiento de Mandato Judicial a favor de doña **NELLY TEODOSIA CARLOS MORA**, en un total de 33 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Número **DOS** de fecha veintiocho de octubre del año dos mil trece, el Juzgado Mixto de Lambayeque, **RESUELVE: ADMITIR a TRAMITE** en vía del **PROCESO ESPECIAL** la demanda interpuesta por doña **NELLY TEODOSIA CARLOS MORA**, contra la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO**, emplazándose al **PROCURADOR PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, sobre **ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**; en consecuencia, **CONFIÉRASE** traslado a la parte demandada por el término de **DIEZ DÍAS** para su personamiento y contestación de la demanda; se tiene por **OFRECIDOS** los medios probatorios de la parte demandante; **REQUIÉRASE** a la demandada para que remita copias certificadas del expediente administrativo relacionado con la presente actuación administrativa, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**;

Que, mediante Resolución Número **DIECISÉIS** (Expediente Judicial N°06452-2013-0-1706-JR-LA-04) de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintidós, corregida con la Resolución número **DIECISIETE** de fecha doce de julio del año dos mil veintitrés, el Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, **RESUELVE: APROBAR** la liquidación del **INFORME PERICIAL N°458-2022-DRL/PJ** de fecha 20 de setiembre del 2022, que contiene la liquidación de devengados e intereses legales por la suma total de **S/96,113.42 soles**, a favor de doña **NELLY TEODOSIA CARLOS MORA**; en consecuencia, **REQUERIR** a las entidades demandadas **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE Y PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, para que en el plazo de **QUINCE DÍAS** cumpla con acreditar la provisión de la obligación exigida, así como presentar el cronograma de pagos correspondiente, bajo apercibimiento de multa compulsiva y progresiva o proceder a su ejecución forzada en caso de incumplimiento;

Que, en estricto respeto al Estado de Derecho, al Mandato Constitucional del cumplimiento obligatorio de las Resoluciones Judiciales; estando además a lo estipulado por el Artículo 204° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre irrevisabilidad en Sede Administrativa de los Actos Judiciales confirmados por Sentencia Judicial Firme; asimismo, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que a la letra dice: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley lo señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización



jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa civil y penal que la ley determine en cada caso”;

Que, la administrada **Nelly Teodosia Carlos Mora**, mediante expediente N°4488257-0 de fecha 03 de febrero del 2023, solicita cumplimiento de mandato judicial y el pago total de devengados e intereses legales de la bonificación de preparación de clases y evaluación;

Que, por las consideraciones antes mencionadas y a efectos de no incurrir en las responsabilidades líneas arriba indicadas, el Asesor Jurídico de la UGEL Lambayeque, mediante Oficio N°000442-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ de fecha 17-07-2023, deriva el expediente de la Profesora **NELLY TEODOSIA CARLOS MORA**, para su estricto cumplimiento; asimismo, recomienda se informe al juzgado bajo responsabilidad funcional, sobre el cumplimiento de dicha resolución; en tal sentido, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, mediante documento de visto, dispone se proyecte el acto resolutivo a favor de la mencionada profesora, en cumplimiento al mandato judicial contenido en el Expediente Judicial N°06452-2013-0-1706-JR-LA-04, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

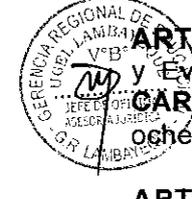
De conformidad con la Ley N°29944 “Ley de Reforma Magisterial”, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-PCM, Ley N°28044 “Ley General de Educación”, Ley N°28411 “Ley General de Presupuesto”, Ley N°31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023”, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Número **DIECISÉIS** (Expediente Judicial N°06452-2013-0-1706-JR-LA-04) de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintidós, corregida con la Resolución número **DIECISIETE** de fecha doce de julio del año dos mil veintitrés, emitidas por el Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, que **RESUELVE: APROBAR** la liquidación del **INFORME PERICIAL N°458-2022-DRL/PJ** de fecha 20 de setiembre del 2022, que contiene la liquidación de devengados e intereses legales por la suma total de **S/96,113.42 soles**, a favor de doña **NELLY TEODOSIA CARLOS MORA**; en consecuencia, **REQUERIR** a las entidades demandadas **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE Y PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, para que en el plazo de **QUINCE DÍAS** cumpla con acreditar la provisión de la obligación exigida, así como presentar el cronograma de pagos correspondiente, bajo apercibimiento de multa compulsiva y progresiva o proceder a su ejecución forzada en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, el pago de Devengados de la bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 35% de su remuneración total, a favor de doña **NELLY TEODOSIA CARLOS MORA**, cuyo monto asciende a la suma de sesenta y cuatro mil sesenta y ocho soles con ochenta y nueve céntimos (**S/64,068.89**) y por intereses legales la suma de **S/32,044.53**.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Área de Recursos Humanos a través del Equipo de Planillas, efectúe el pago de los devengados e intereses legales de la bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 35% de su remuneración total, pago que será atendido de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N°001-2018-MINEDU y la Ley N°30137 “Ley que establece criterios



de priorización para la atención de Sentencias Judiciales” y su reglamento Decreto Supremo N°001-2014-JUS, a favor de la demandante, tal como a continuación se detalla:

NOMBRES APELLIDOS	Y	D.N.I. N°	EXPEDIENTE JUDICIAL	JUZGADO	CONCEPTO	DEUDA TOTAL
NELLY TEODOSIA CARLOS MORA		17589889	06452-2013-0-1706-JR-LA-04	Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo	35% Devengados	S/.64,068.89
					Intereses Legales	32,044.53
					TOTAL	S/.96,113.42

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, eleve el expediente a la Procuraduría Regional para que registre en el Aplicativo Informático de Sentencias Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas la deuda social a favor de la Profesora **NELLY TEODOSIA CARLOS MORA**, según se indica en el ARTÍCULO 3° de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- DISPONER, que la Dirección de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque – Oficina de Presupuesto, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego: Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes para el pago que genere la presente resolución.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato.

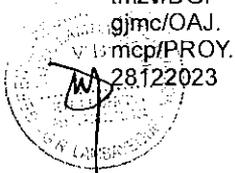
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DR. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE



RD/D.UGEL-L.
jan/OAD.
degb/RR.HH.
tmzv/DGI
gjmc/OAJ.



v. B. mcp/PROY.
28122023